



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal RCE.

Radicado: 051543112001**2023-0016400**

Decisión: Reconoce personería

Incorpora documentos

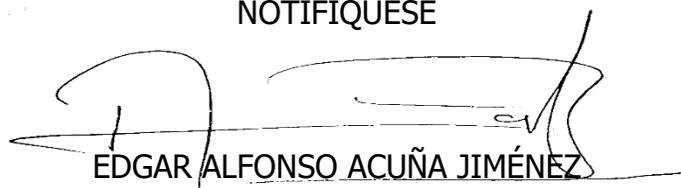
Tiene contestado llamamiento, ordena correr traslado en lista

De cara a los poderes que se arrima a numeral 024 del expediente, se reconoce personería a la abogada NATALIA MILENA CORAL VALLEJO con T.P. 306.901 del C.S.J., para representar a los demandantes Julián Mejía Ramírez y Patricia del Carmen Lastre Díaz, conforme al poder otorgado.

Por otro lado, se incorpora al expediente la respuesta a derecho de petición, emitida por la Policía Nacional Departamento de Antioquia obrante a Núm. 025, de igual forma, los expedientes del proceso penal y contravencional, remitidos por la Fiscalía General de la Nación y Secretaria de Tránsito y Transporte de Cauca, visibles a numerales 026 y 027 del expediente digital.

Por último, adosar al expediente la contestación que hace MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderado, al llamamiento en garantía y a la contestación a la demanda, y considerando, que los demandados formulan excepciones de mérito, al igual, que la entidad aseguradora formula excepciones de mérito al llamamiento, se dispone, por secretaría, se corra traslado de las mismas a la parte demandante, en la forma prevista en los art. 370 y 110 del C.G.P., una vez tome firmeza este proveído.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f906e0bb02501eefc4b0db66bd811dab15d23f69aa44ada125eed664246fcf**

Documento generado en 30/01/2024 06:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>